

# Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



REPERTORIO N° 10.145/2016

32-73

**PROTOCOLIZACIÓN BASES PROGRAMA  
"RECETA SOLIDARIA"  
DE  
LABORATORIOS RECALCINE S.A.**

ooooo

Protocolización de Bases Programa "RECETA SOLIDARIA", propiciado por **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, con fecha primero de octubre de dos mil trece, Laboratorios Recalcine S.A., creó el Programa de Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante. El beneficio que se otorga en virtud del Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos de Recalcine S.A. Solicitado por Natalia Vejares. Consta de dos hojas. SANTIAGO, veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis.

  
ROBERTO CIFUENTES ALLEL  
Notario Público Titular

48° Notaría de Santiago

28 OCT. 2016

**MODIFICACIÓN**

**BASES PROGRAMA DE RECETA SOLIDARIA**

**LABORATORIOS RECALCINE S.A.**



En Santiago de Chile, a 1 de agosto de 2016, **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, en adelante "Recalcine", rol único tributario 91.637.000-8, representada por don Jorge Osorio González, cédula de identidad 9.520.928-9 y don Matías León Pérez de Arce, cédula de identidad número 15.382.578-5, todos domiciliados para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia 295, Comuna de Providencia, Santiago, vienen en dejar constancia de la Modificación al Programa de Receta Solidaria, en los siguientes términos:

I. Antecedentes:

Con fecha 1 de octubre de 2013, Laboratorios Recalcine S.A. creó el Programa de Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante, en adelante el "Paciente".

El beneficio que se otorga en virtud del Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos de Recalcine incluidos en el Programa, de acuerdo al detalle del Anexo A de estas Bases.

Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa ("las farmacias Adheridas").

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones ahí detalladas.

II. Modificación de las Condiciones:

1) Por el presente instrumento Laboratorios Recalcine S.A. viene en modificar la cláusula III de las Bases del Programa de Receta Solidaria, en la cual se establecen las condiciones y requisitos para la "Inscripción del Programa".

En razón de lo expuesto se deja constancia que el Paciente deberá cumplir con lo siguiente:

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, a través de una de estas dos modalidades:

- a) Completar el formulario que su médico tratante le entregue. Dicho formulario deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.





b) Adherir a la receta médica el Sticker autoadhesivo del Programa, que su médico tratante le entregue. Dicho Sticker adherido a la receta deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.

Es condición esencial para inscribirse en el programa exhibir, junto con el formulario de inscripción o el Sticker autoadhesivo del Programa, la cedula de identidad y la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a 6 meses de la fecha de inscripción.

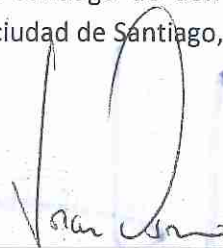
En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica exhibida al momento de la inscripción.

El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al programa, exhiba en la Farmacia Adherida, junto al formulario o Sticker autoadhesivo asociado a cada receta médica.

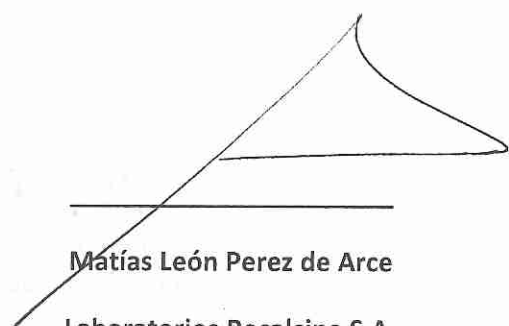
En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen vigente en todas sus partes las Bases de Receta Solidaria y sus correspondientes Anexos.

III. Protocolización:

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaria de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, ubicada en calle Huérfanos 770, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

  
\_\_\_\_\_

**Jorge Osorio González**  
**Laboratorios Recalcine S.A.**

  
\_\_\_\_\_

**Matías León Pérez de Arce**  
**Laboratorios Recalcine S.A.**

AUTORIZO las firmas de don MATIAS LEON PEREZ DE ARCE CNI 15.382.578-5, de don JORGE OSORIO GONZALEZ, CNI 10.520.928-9, ambos en representación de LABORATORIOS RECALCINE S.A. el día 17 de Octubre de 2016. Ra.

